



PROP AEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2028

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.



Privada de Puerto Manzanillo # 107
Manzana 16, Zona 1, Colonia Eliseo Jiménez Ruiz,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P 71233



951 72 51 399



oficialia.propaeo@oaxaca.gob.mx
quejas.propaeo@oaxaca.gob.mx



CONTENIDO

Contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	4
FEDERAL:	4
ESTATAL.....	5
III. FILOSOFIA INSTITUCIONAL	9
a) MISIÓN	9
b) VISIÓN	9
c) VALORES INSTITUCIONALES	9
IV. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.....	10
a) RADIOGRAFIA INSTITUCIONAL	10
b) ANALISIS ADMINISTRATIVO	11
• ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE	11
• RECURSOS HUMANOS.	12
• RECURSOS FINANCIEROS	14
• RECURSOS MATERIALES.....	15
• COMITÉS, SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO	16
c) ANALISIS DE FORTALEZAS INSTITUCIONALES	16
d) ANALISIS DE RIESGOS INSTITUCIONALES	17
V. MARCO ESTRATEGICO.....	18
OBJETIVOS INSTITUCIONALES.	18
VI. ALINEACION A LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA.	24
VII. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)	26
VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.	27
IX. DIRECTORIO	28

I. PRESENTACIÓN

La actual administración de la Procuraduría de la Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (PROP AEO) se ha enfocado en consolidar el compromiso institucional de construir ciudadanía a través de difundir información veraz y oportuna que le permita identificar sus derechos y obligaciones ambientales, urbanas y sobre la protección ambiental para hacerlos valer; contribuir de manera efectiva en la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en el Estado de Oaxaca; así como, brindar orientación, asesorarías y generar y poner a disposición de la población datos abiertos para apoyar en la consolidación del derecho a la información de las personas habitantes del Estado.

Cabe señalar que este compromiso institucional con el Estado de Oaxaca y sus habitantes está basado en la defensa de los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

El trabajo que la PROP AEO ha realizado le brinda la oportunidad de ser reconocida como una institución moderna, cercana a la gente y de vanguardia. Tal como lo expresa la visión institucional, que orienta el trabajo de esta Procuraduría, éste se basa en “Ser una institución referente por su capacidad de proteger, vigilar y promover el respeto a los derechos ambientales de los ciudadanos, trabajando de forma eficaz ordenada y confiable, así como coadyuvar con la sociedad y todos los sectores económicos con el fin de brindar soluciones sustentables”. Además del compromiso con el acceso a la información, así como en la generación de contenido confiable, seguro, relevante y actualizado, objetivos que se seguirán planteados para el año 2025.

Existen varios retos por enfrentar, uno de ellos se centra en la atención de las denuncias ciudadanas en la PROP AEO, y así poder cumplir con nuestro objetivo general: “Vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental en el Estado e imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las mismas, mediante los procedimientos administrativos que permitan garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.”

Con esto refrendamos nuestro compromiso institucional con el Estado de Oaxaca y sus habitantes y seguiremos enfocando nuestros esfuerzos, no sólo en la atención de denuncias ciudadanas, sino también en el alcance de sentencias favorables y la aplicación de sanciones legales.

II. MARCO NORMATIVO

La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (PROPABEO), constituye un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

Entre las Principales funciones de la Procuraduría se encuentra vigilar el cumplimiento a la normatividad ambiental estatal; imponer sanciones por el incumplimiento de estas a través de procedimientos administrativos que permiten garantizar el derecho constitucional a un medio ambiente sano que sea adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de los Oaxaqueños.

Por tal motivo, la PROPABEO, rige su actuar a través de las siguientes disposiciones normativas:

FEDERAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Ley Suprema del Sistema Jurídico Mexicano, de la cual específicamente en su artículo cuarto, se desprende el derecho al medio ambiente sano para el correcto desarrollo y bienestar, así como la obligación que tiene el Estado de garantizar este derecho. Asimismo, en sus relativos 14, 16, 25, 115 y demás aplicables, se desprenden las formalidades esenciales del procedimiento, irretroactividad de la ley, la obligación de las autoridades de fundar y motivar sus actuaciones, etc.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Esta Ley, es considerada una de las más importantes en materia ambiental, ya que es reglamentaria de los artículos 4 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto, definir los principios de la política ambiental, establecer los presupuestos mínimos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico; la protección al ambiente, en el territorio nacional. Específicamente en su artículo 7, establece las facultades de los Estados para que formulen, conduzcan y evalúen la política ambiental estatal; apliquen instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales; regulen las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas; establezcan, regulen, administren y vigilen las áreas naturales protegidas de competencia estatal, regulen el aprovechamiento sustentable y la prevención del agua, atiendan los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de sus municipios, evalúen el impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren reservadas a la federación, vigilen el cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, etc.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Reglamenta las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Esta ley, en conjunto con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, constituyen las más importantes en materia ambiental en nuestro país. Por su parte, esta tiene el objeto de garantizar el derecho a toda persona medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Específicamente en su artículo 9, determina las facultades de las entidades federativas, para formular, conducir y evaluar la política estatal la política ambiental estatal respecto a los Residuos sólidos y de manejo especial, Autorizar el manejo integral de los residuos sólidos y de manejo especial, autorizar el control de los residuos así como imponer sanciones correspondientes, promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia, Establecer el registro de los planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final, etc.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Reglamenta las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Esta ley se encamina en establecer las bases, principios y procedimientos que garanticen el derecho a la protección de datos personales que se encuentren en posesión de sujetos obligados, los cuales tiene la obligación de apegarse a los principios de Licitud; Consentimiento; Información; Calidad; Finalidad; Lealtad; Proporcionalidad; y Responsabilidad.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta ley constituye se encamina en establecer los principios, bases generales y procedimientos que garanticen el derecho de acceso a la información que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Esto contribuye a que la sociedad, conozca y evalúe, la gestión pública y el desempeño de los servidores públicos integrantes de los sujetos obligados.

ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Corresponde a la Ley más importante en el Estado de Oaxaca, ya que constituye el conjunto de normas jurídicas fundamental en la entidad, la cual establece derechos y obligaciones de las personas, así como la organización del Estado Oaxaqueño y sus poderes. Específicamente en su artículo 12 párrafos 42 y 43 así como el artículo 22 fracción VI, establecen el derecho que tiene toda persona a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y

bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra; la responsabilidad a quien genere daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y su biodiversidad; El respeto a la naturaleza el medio ambiente y su biodiversidad, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; la obligación del Estado de garantizar los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente; y la obligación de los habitantes del Estado de Preservar, respetar y cuidar la naturaleza, el medio ambiente y la biodiversidad del Estado.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Esta ley, establece las bases de organización, competencias, atribuciones y funcionamiento del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, específicamente en el artículo 3 fracción II trata lo concerniente a la administración pública paraestatal las cuales están reguladas por sus leyes, decretos de creación y reglamentos, dentro de esta clasificación podemos encontrar a la PROPABEO, pues es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

Esta Ley se encamina en normar la creación, integración, operación, control y evaluación de las Entidades que conforman al Sector Paraestatal de la Administración Pública Estatal. Específicamente sus artículos 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción II están relacionados a las atribuciones del titular de la PROPABEO.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Esta ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se encamina en definir los principios de la política ambiental estatal y los instrumentos para su aplicación; establecer las bases para la conservación, preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; La preservación y protección de la biodiversidad y geodiversidad, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia estatal con la participación de los gobiernos municipales; establecer las bases para el aprovechamiento sustentable, la preservación y en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales así como La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo; dentro del ámbito de competencia estatal. Específicamente en sus títulos séptimo se encuentra lo relacionado a los actos de inspección y vigilancia, medidas de seguridad, sanciones administrativas, recurso de revisión y la denuncia ciudadana. Los cuales se encuentran íntimamente relacionados con las facultades de la PROPABEO.

Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

Reglamenta las disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Esta Ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Encaminada a la protección del medio ambiente y la procuración y preservación del equilibrio ecológico específicamente en materia de prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el territorio del Estado. Específicamente en su título octavo, se encuentra lo relacionado a la Inspección y Vigilancia; y a las medidas correctivas, de seguridad o de urgente aplicación. En su título noveno se contempla lo relacionado a las Infracciones y las sanciones y finalmente, en su título décimo lo relacionado a la denuncia popular y el recurso de revisión. Lo cual se encuentra íntimamente relacionado con las facultades de la PROPAEO.

Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca. Reglamenta las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Esta ley regula los actos y procedimientos administrativos que desarrollen las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Entidades Paraestatales y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal; cuando estas emiten una resolución administrativa de cualquier naturaleza. Cabe señalar que esta ley es de aplicación supletoria para la PROPAEO, es decir que únicamente opera ante la falta de regulación de forma clara y precisa de una figura jurídica aplicable. Por lo que la PROPAEO rige su actuar principalmente en las disposiciones establecidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca

Esta Ley se encamina en establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración, preservación homogénea y difusión de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado y de sus Municipios con lo cual busca promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional así como Fomentar la cultura archivística y el acceso a los archivos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta ley se encamina en establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, etc. Con lo cual busca garantizar el derecho humano de acceso a la información el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; así como la obligación de los sujetos obligados de divulgar de manera proactiva, la información

pública, las obligaciones de transparencia y en general toda aquella información que se considere de interés público.

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

Esta ley regula la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal de Oaxaca. Su objetivo es garantizar la privacidad y autodeterminación informativa de las personas mediante principios, obligaciones y procedimientos que aseguren este derecho.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Esta ley regula la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración pública del Estado de Oaxaca. Se aplica a los órganos estatales con autonomía constitucional, sujetos a sus propios mecanismos de control. También establece que el Gobierno del Estado emitirá políticas y normas en la materia. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Municipios, pueden adoptarla en sus procesos de contratación conforme a sus normativas. Además, impone obligaciones a los particulares que participen en los procedimientos o celebren contratos bajo este marco legal.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

Esta ley regula lo concerniente a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el Estado y Municipios de Oaxaca. Regula sus obligaciones, las sanciones por actos u omisiones que violen la normativa y también las sanciones aplicables a particulares involucrados en faltas administrativas graves. Además, define los procedimientos para investigar y sancionar estas faltas, asegurando que la administración pública opere con legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca

Esta Ley regula el pago de derechos en el Estado de Oaxaca por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público y por los servicios prestados por el Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Dependencias del Poder Ejecutivo establece que los derechos deben estar relacionados con el costo total del servicio, incluyendo costos financieros, y sus cuotas se actualizarán conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca

Esta ley se encamina en la creación de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio en la cual se contempla el patrimonio de la PROPABO, su integración, su funcionamiento, sus atribuciones, facultades y el procedimiento administrativo que realiza la PROPABO.

Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

Este reglamento, se encamina en definir las facultades con las que cuentan las y los servidores públicos de la PROPAEO, a fin de que los actos administrativos que se emitan sean jurídicamente válidos.

III. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Procuraduría se enfoca en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Biodiversidad, Eficiencia energética, Emisiones y calidad del aire, Residuos Sólidos y la Procuración de Justicia Ambiental

Teniendo como objetivo estratégico impulsar una adecuada gestión del medio ambiente con enfoque sostenible que permita mitigar las causas

Es así que, el PEI 2025 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PROPAEO 2022-2028. Es importante señalar que, el PEI 2025 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2025.

a) MISIÓN

Procurar la Justicia Ambiental, a través de la atención a la denuncia popular, acciones de inspección, verificación, vigilancia, instauración de procedimientos administrativos, así como el uso de la aplicación de instrumentos voluntarios, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental.

b) VISIÓN

Ser una institución referente por su capacidad de proteger, vigilar y promover el respeto a los derechos ambientales de los ciudadanos, trabajando de forma eficaz ordenada y confiable, así como coadyuvar con la sociedad y todos los sectores económicos con el fin de brindar soluciones sustentables.

c) VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales de la Procuraduría son basados en:

- Respetto

- Calidad
- Eficiencia
- Honestidad
- Profesionalismo
- Disciplina
- Dignidad
- Justicia
- Eficacia
- Transparencia
- Ética

IV. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

El presente diagnostico contempla actividades sustanciales a la administración de justicia, capacitación, gestión administrativa, así como a la vinculación institucional, mismos que servirán de parámetro para proyectar hacia donde queremos ir y cómo lograrlo.

a) RADIOGRAFIA INSTITUCIONAL.

Derivado de la publicación del Decreto número 1458, publicado en el Periódico Oficial el 16 de junio del 2018, se expidió la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado para vigilar el exacto cumplimiento de la normativa ambiental en el Estado e imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las mismas mediante los procedimientos administrativos que permitan garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, por lo que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, al entrar en funciones con fecha quince de marzo de dos mil veintidós, recibió todos los procedimientos de inspección y recursos administrativos, así como los demás asuntos que se encontraban en trámite o pendientes de resolver por la otrora Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable .

En consecuencia, esta institución se encontró con un gran rezago, toda vez que todos los procedimientos que se venían realizando en la Secretaría en comento, quedaron pausados, pues el personal operativo no se encontraba en aptitud de cumplir en tiempo y forma, debido a los cambios administrativos que se sufrieron con dicha transición.

Es importante señalar que nuestra institución tiene la importante tarea de proteger el medio ambiente, entre las tareas específicas que se nos han encomendado nos podemos encontrar con la de vigilar el inadecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) como de manejo especial RME) por parte de los municipios y de las empresas generadoras que, comúnmente son depositados en tiraderos a cielo abierto y/o clandestinos, ocasionando graves daños ambientales; asimismo vigilar diversas actividades que generan impactos negativos al medio ambiente; como la instalación de asfáltadoras y sus emisiones a la atmósfera; extracción de materiales pétreos, y sus consecuencias al suelo, a los escurrimientos de aguas y a la flora y fauna del lugar donde se encuentran; la construcción de fraccionamientos incrementando la cantidad de residuos sólidos urbanos. Sin embargo, debido a la creciente tasa de destrucción y contaminación ambiental que prevalece en la actualidad, así como el abuso y contaminación en exceso, extracción y exploración irracional de los recursos naturales, ha sido más complicado llegar a la brevedad a todos los lugares donde se encuentran realizando actividades que dañan a nuestro medio ambiente, pues contamos con recursos humanos y materiales muy limitados.

Por lo que resulta necesario vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental desde todos sus ámbitos, implementando acciones que se encuentren a nuestro alcance, como el recibir denuncias ambientales, ejecutar actos de inspección, verificación, vigilancia, notificación, imposición de sanciones y ejecución de clausuras, aseguramiento e inmovilización de bienes, además de realizar el fomento a la denuncia popular y la conciencia ambiental para garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo se enfrenta a diversos factores de riesgo.

Ante tan importante tarea nos podemos encontrar con diversos factores que puedan ser considerados como grandes problemas para el cumplimiento de las mismas, pues los servidores públicos adscritos a esta Procuraduría, al realizar los recorridos de inspección y vigilancia en todo el territorio del Estado, están propensos a que en los sitios inspeccionados puedan sufrir violencia de parte de los probables infractores arriesgando su integridad física, lo que es una causal de que no puedan desarrollar las diligencias para vigilar el exacto cumplimiento de la normatividad ambiental.

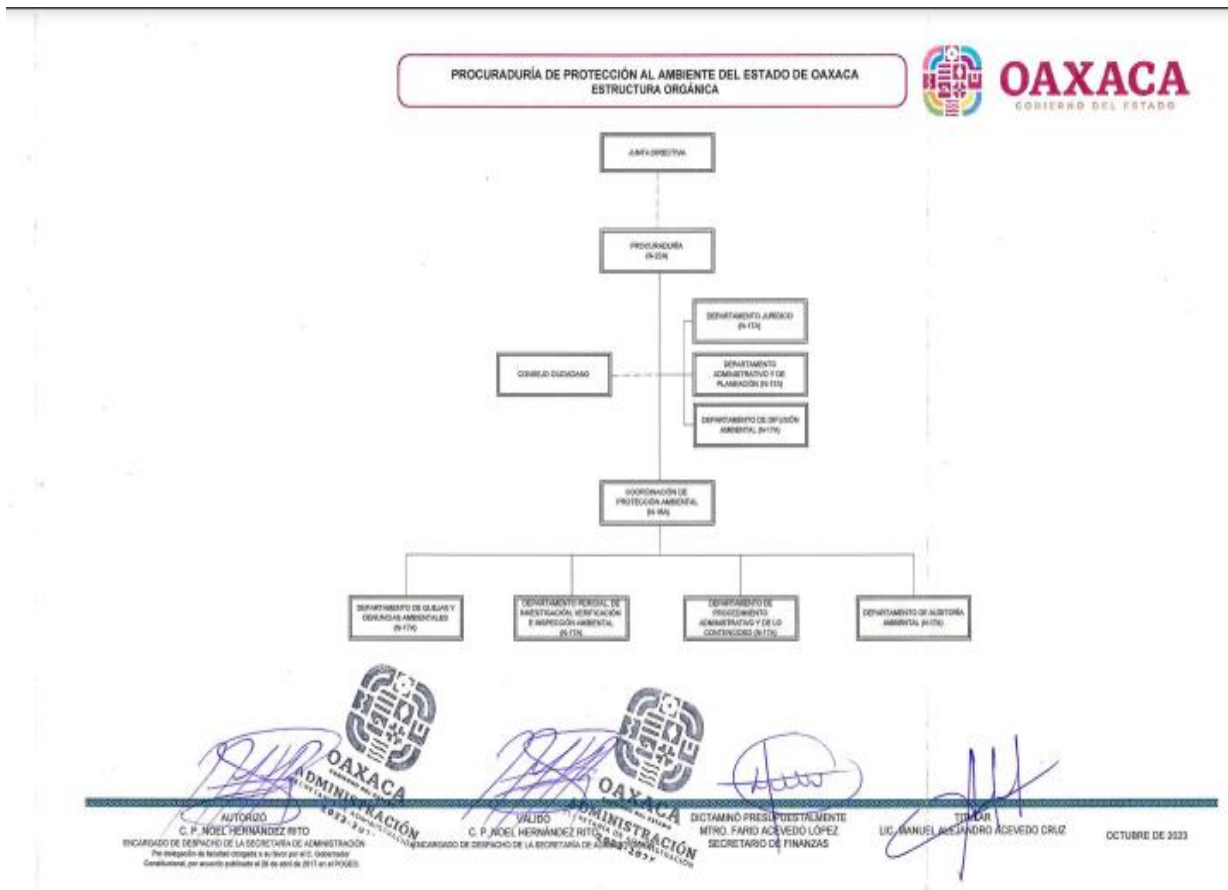
b) ANALISIS ADMINISTRATIVO

- **ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE**

Para dar cumplimiento a los proyectos y objetivos de la entidad, resulta necesario para el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le competen, contar con las áreas administrativas de acuerdo a su Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial el 29 de noviembre del año 2022, en su artículo 6, señala: Para el ejercicio de las

facultades y el despacho de los asuntos que le competen, la Procuraduría contara con las áreas administrativas previstas en su estructura orgánica.

Figura 1. Estructura orgánica vigente de la PROPABO



Fuente: Estructura Autorizada (Jefatura de Departamento Administrativo y de Planeación de la PROPABO)

- **RECURSOS HUMANOS.**

Los recursos humanos son fundamentales en la administración pública, pues su desempeño es decisivo para el correcto desarrollo de las dependencias gubernamentales, pues gracias a sus capacidades, aptitudes y experiencia se logran los objetivos institucionales.

Para desarrollar las actividades administrativas en la PROPABO, cuenta con un total de 10 plazas autorizadas conforme a la estructura orgánica y por área administrativa de adscripción:

Tabla 1. Plantilla de Personal de la PROPABO

No.	DESCRIPCION DEL PUESTO	RELACION LABORAL	ESCOLARIDAD
1	PROCURADOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO JURIDICO	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE PLANEACIÓN	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	MAESTRÍA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4 "A"	CONTRATO CONFIANZA	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	COORDINACION DE PROTECCION AMBIENTAL	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO PERICIAL DE INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA
1	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AMBIENTAL	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	LICENCIATURA

Fuente: Plantilla de Personal Autorizada por la Secretaría de Administración (Jefatura de Departamento Administrativo y de Planeación de la PROPABO).

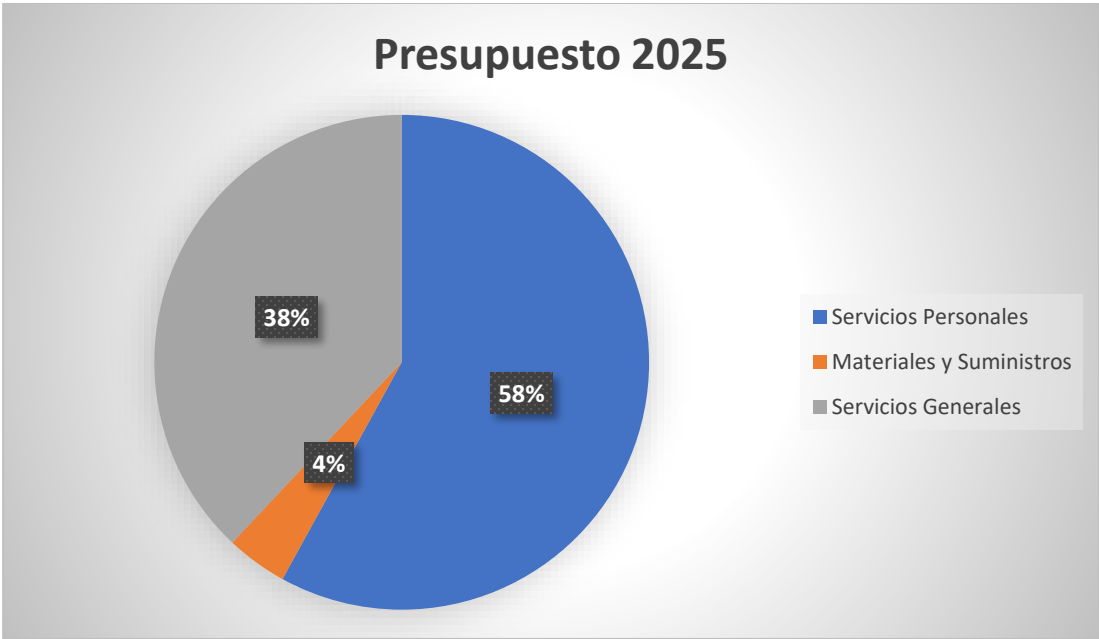
En la PROPABO se cuenta con personal profesional y multidisciplinario con la experiencia necesaria para el desarrollo de las funciones en materia ambiental y administrativa. Sin embargo, se aprecia que solo se cuenta con personal de mandos medios y superiores y solo un contrato confianza, lo que reduce las posibilidades de la PROPABO para atender de manera eficaz las actividades, ya que no cuenta con personal operativo disponible para

todas las laborales que se requieren para el desarrollo de las actividades de esta Entidad, aunado a un presupuesto austero que reduce el gasto operativo.

• RECURSOS FINANCIEROS

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca aprobado para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial mediante Decreto 22, publicado el 21 de diciembre del 2024, le corresponde a la Procuraduría \$ 6,718,578.82 millones de pesos, y en el cual se tiene contemplados cada uno de los programas presupuestales para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Trabajo Anual y en cada una de las áreas correspondientes.

Figura 2. Distribución por capítulo del gasto del Presupuesto 2025 de la PROPABO, (%)



Fuente: Propia (Jefatura de Departamento Administrativo y de Planeación de la PROPABO).

La PROPABO ejerce sus recursos para gastos de operación, vinculados a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2: Presupuesto 2025 por capítulo de gasto

CAPITULO	APROBADO
1000-SERVICIOS PERSONALES	3,872,857.42
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	279,050.00

3000-SERVICIOS GENERALES	2,566,671.40
TOTAL	6,718.578.82

Fuente: Propia (Jefatura de Departamento Administrativo y de Planeación de la PROPABEO)

- RECURSOS MATERIALES**

Las oficinas de la PROPABEO se encuentran ubicadas en Privada de Puerto Manzanillo Núm. 107, Manzana 16 Zona 1, Colonia Eliseo Ramírez Ruíz, Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233, dichas instalaciones no son propias.

Cuenta con mobiliario y equipo de transporte para el desempeño de sus actividades como se describen en los cuadros siguientes:

Tabla 3. Plantilla vehicular de la PROPABEO año 2025:

MARCA	TIPO	CANTIDAD	MODELO	CONDICIONES
ISUZU	ELFG600H	1	2024	BUENO
MITSUBISHI	PIC-UP DOBLE CABINA	1	2011	BUENO
JEEP	PATRIOT SPORT FWD MTX	1	2015	BUENO
VOLKSWAGEN	JETTA	1	2014	BUENO

Fuente: Propia (Jefatura de Departamento Administrativo y de Planeación de la PROPABEO)

Tabla 4. Mobiliario y Equipo de la PROPABEO año 2025:

GRUPO/TIPO	CANTIDAD	CONDICIONES FISICAS		
		BUENO	REGULAR	MALO
COMPUTO	25	19	5	1
EQUIPO ELECTRONICO	3			3
EQUIPOS ESPECIALES	16	2	14	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	81	49	31	1
TOTAL	125	51	45	1

Fuente: Propia (Jefatura de Departamento Administrativo y de Planeación de la PROPABEO)

- **COMITÉS, SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO**

La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, cuenta con los siguientes:

Comité de Transparencia: Se instaló el 31 de julio del año 2024 con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en observancia de los Lineamientos que emita el Órgano Garante para el resguardo y salvaguarda de la información generada en la PROP AEO.

Comité de Control Interno: Se instaló el 02 de octubre del año 2024, con el objetivo de agregar valor a la gestión institucional de la PROP AEO y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Comité de Ética: Se instaló el 08 de mayo del año 2023, con el objetivo de fomentar la ética y la integridad pública en Servidoras y Servidores Públicos para lograr una mejora constante a través de principios y valores, a través de capacitaciones, identificación, pronunciamiento y seguimiento a las acciones de mejoras.

Sistema Institucional de Archivos (SIA): Se instaló el 23 de julio del año 2024, con el objetivo de garantizar la organización, conservación, disponibilidad, integridad y accesibilidad de los documentos de archivo que posee la PROP AEO.

Grupo Interdisciplinario de Archivo (GIA): Se instaló el 23 de julio del año 2024, con la finalidad de coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones, en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, asimismo, colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.

c) ANALISIS DE FORTALEZAS INSTITUCIONALES

- La PROP AEO, como toda institución pública, presenta aspectos positivos, y se puede visualizar que el recurso humano de esta entidad, cuyo nivel educativo alcanza la educación superior, tal como se presentó en los cuadros 1 y 2 por lo que representa aspectos positivos que bien pueden ser aprovechados para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos plasmados, además, el personal cuenta con experiencia para atender los múltiples problemas del desarrollo social y otorga un buen servicio y atención al público.

- Se cuenta con una gran capacidad de trabajo en equipo, ya que al ser una estructura muy básica se distribuyen las tareas de manera equitativa para cumplir con el objetivo de la entidad.
- Los recursos financieros aprobados para esta entidad en el ejercicio 2025 han sido incrementados lo que permite mayor cumplimiento en las metas programadas, sin embargo, no logra cubrir en su totalidad las necesidades de la institución.
- Autonomía técnica
- Autonomía de gestión.
- Equipo multidisciplinario
- Comunicación asertiva de parte de los Servidores Públicos adscritos a la institución al momento de interactuar con los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones.
- Marco jurídico definido.
- Cuenta con un Comité de Ética que promueve los valores institucionales y vigila el actuar de las servidoras y los servidores público.

d) ANALISIS DE RIESGOS INSTITUCIONALES

La Procuraduría tiene objetivos claros y precisos asignados, los cuales no están exentos de ser afectados por diversos aspectos de riesgo y cuyo resultado afectan el cumplimiento de los objetivos de los programas y por ende los objetivos estratégicos de la Procuraduría como son:

- Los recursos asignados a esta entidad son limitados e suficientes para dar cumplimiento a los programas y proyectos encomendados.
- Rotación de personal que dificulta el avance de programas y proyectos institucionales.
- Falta de Parque vehicular en condiciones regulares, que complican la movilidad de las personas y bienes, para atender a la población objetivo de los programas y proyectos.
- Falta de personal administrativo lo que dificulta la operación y desarrollo de las actividades diarias.
- No se cuenta con recursos que coadyuven a una campaña de difusión de impacto en la sociedad en materia ambiental.
- Falta de seguridad al momento de realizar las diligencias en lugares alejados a la Ciudad, lo que dificulta a veces culminar las mismas.
- Falta de equipo tecnológico, software y de conectividad para que los servidores públicos adscritos a la Procuraduría puedan realizar con mayor eficacia sus funciones.
- Complementación del marco normativo.

V. MARCO ESTRATEGICO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Los objetivos institucionales establecen las actividades prioritarias necesarias para lograr la misión y visión institucional definida.

Por su parte, para el logro de la misión y visión, la SEFIN cuenta con los siguientes objetivos institucionales:

Formato 1. Ficha de objetivo institucional

Objetivo institucional:	Instaurar procedimientos administrativos a personas infractoras de la normatividad ambiental.		
Alineación de la planeación			
Objetivo PED:	3.201 Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.		
Objetivo sectorial:	E2.1.3 Desarrollar procedimientos administrativos eficientes en la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado.		
Estrategia sectorial:	Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia ambiental a través de los procedimientos administrativos aplicables en el Estado de Oaxaca.		
Agenda 2030:	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
Intervenciones estratégicas			
Programa, Proyecto o Acción	Producto (Bien o servicio)	Breve descripción	Área responsable
Programa de Administración y Acceso a la Justicia	1. Expedientes integrados.	Realizar el análisis minucioso de las constancias que integran el expediente	Departamento de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

en Ambiental.	Materia	2. Proyectos de acuerdos administrativos. 3. Resoluciones administrativas. 4. Notificaciones realizadas. 5. Respuesta a requerimientos.	administrativo, a fin de determinar si la persona moral o física, es infractor a la normatividad ambiental aplicable, y de ser el caso, aplicar medidas correctivas que puedan prevenir y/o mitigar el daño al medio ambiente, toda vez que existen actividades que requieren una autorización específica, misma que debe ser tramitada con anticipación al inicio de las actividades, con la finalidad de que la autoridad competente encargada de emitir dichas autorizaciones, tenga los elementos suficientes para determinar si la actividad que la persona física o moral pretende realizar es viable o bien, cuáles son las medidas que deben de implementar antes, durante y después al inicio de estas.	
------------------	---------	---	---	--

Formato 1. Ficha de objetivo institucional

Objetivo institucional:	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración, preservación y protección de los recursos naturales, por medio de visitas de inspección.		
Alineación de la planeación			
Objetivo PED:	3.201 Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.		
Objetivo sectorial:	E2.1.3 Desarrollar procedimientos administrativos eficientes en la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado.		
Estrategia sectorial:	Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia ambiental a través de los procedimientos administrativos aplicables en el Estado de Oaxaca.		
Agenda 2030:	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
Intervenciones estratégicas			
Programa, Proyecto o Acción	Producto (Bien o servicio)	Breve descripción	Área responsable
Visitas de inspección en materia de Residuos Sólidos, Impacto y Riesgo Ambiental, Recursos Naturales y Emisiones a la Atmósfera	1. Recorridos y visitas de inspección. 2. Elaboración de dictámenes técnicos.	Acto a través del cual se verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental o de las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas mediante Acuerdo o Resolución Administrativa constando ello en un acta.	Departamento Pericial, de Investigación, Verificación e Inspección Ambiental.

Formato 1. Ficha de objetivo institucional

Objetivo institucional:	Lograr el interés de las empresas en realizar mejoras a sus actividades en apego a la normatividad ambiental.		
Alineación de la planeación			
Objetivo PED:	3.201 Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.		
Objetivo sectorial:	E2.1.3 Desarrollar procedimientos administrativos eficientes en la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado.		
Estrategia sectorial:	Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia ambiental a través de los procedimientos administrativos aplicables en el Estado de Oaxaca.		
Agenda 2030:	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
Intervenciones estratégicas			
Programa, Proyecto o Acción	Producto (Bien o servicio)	Breve descripción	Área responsable
Programa de Auditoría Ambiental	1. Visitas de promoción.	Realizar visitas a las empresas establecidas en el Estado con la finalidad de exhortarlos a que realicen sus actividades de conformidad y en cumplimiento a la normatividad ambiental.	Departamento de Auditoría Ambiental.

Formato 1. Ficha de objetivo institucional

Objetivo institucional:	Atender e investigar las denuncias en las materias que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente, tales como residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, impacto y riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera y recursos naturales.		
Alineación de la planeación			
Objetivo PED:	3.201 Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.		
Objetivo sectorial:	E2.1.3 Desarrollar procedimientos administrativos eficientes en la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado.		
Estrategia sectorial:	Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia ambiental a través de los procedimientos administrativos aplicables en el Estado de Oaxaca.		
Agenda 2030:	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
Intervenciones estratégicas			
Programa, Proyecto o Acción	Producto (Bien o servicio)	Breve descripción	Área responsable
Programa de denuncias en materia ambiental.	1. Recepción de denuncias. 2. Desahogar el procedimiento derivado de las quejas y denuncias formuladas por la ciudadanía. 3. Realizar visitas oculares.	Dar una correcta atención a la ciudadanía que desea denunciar, explicándole detalladamente los requisitos mínimos para interponer una denuncia, así como los alcances de esta, en atención a la preocupación de la ciudadanía ante hechos de desequilibrio ecológico, daños al	Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales.

		ambiente o recursos naturales; y una vez recibidos los datos que permitan identificar el lugar donde se realizan los hechos denunciados, proceder a ejecutar las gestiones necesarias para brindar una correcta atención	
--	--	--	--

Formato 1. Ficha de objetivo institucional

Objetivo institucional:	Tener un acercamiento con la población en general con la finalidad de dar a conocer la importancia de proteger los recursos naturales y que la ciudadanía implemente acciones que puedan contribuir al cuidado del medio ambiente.		
Alineación de la planeación			
Objetivo PED:	3.201 Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.		
Objetivo sectorial:	E2.1.3 Desarrollar procedimientos administrativos eficientes en la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado.		
Estrategia sectorial:	Promover el programa estatal de auditoría ambiental en empresas e industrias de competencia estatal-		
Agenda 2030:	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
Intervenciones estratégicas			
Programa, Proyecto o Acción	Producto (Bien o servicio)	Breve descripción	Área responsable
Difusión de la normatividad ambiental en el Estado de Oaxaca, dirigida a personas físicas y morales.	1. Promoción y difusión en relación a las competencias de la PROPSEO (Normatividad ambiental aplicable)	Dar a conocer a la ciudadanía los efectos que ocasionan las acciones que realizamos día con día, y que pueden llegar a tener un gran impacto ambiental, así como fomentar la educación ambiental a través de talleres, pláticas y capacitaciones.	Departamento de difusión ambiental.

VI. ALINEACION A LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA.

Formato 2. Alineación de los programas presupuestarios con los objetivos institucionales

Objetivo institucional	Producto	Actividad	Área responsable	Programa Presupuestario	Subprogama
Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.	Visitas de inspección, vigilancia y verificación en materia ambiental realizadas.	Integración de reportes de la atención de la denuncia popular en materia ambiental.	Departamento de quejas y denuncias ambientales. Departamento de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso.	PROGRAMA 165 ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL.	1: Expedientes de denuncia popular en Materia Ambiental concluidos. Subprograma 2: Promoción de la normatividad ambiental en el Estado de Oaxaca dirigida a personas físicas y morales realizada
Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos	Visitas de inspección, vigilancia y verificación en materia ambiental realizadas.	Realización de visitas de inspección, vigilancia y verificación en materia	Departamento Pericial, de Investigación, Verificación e Inspección Ambiental.	PROGRAMA 165 ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL.	1: Expedientes de denuncia popular en Materia Ambiental concluidos.

humanos en el estado.		ambiental realizadas.			Subprograma 2: Promoción de la normatividad ambiental en el Estado de Oaxaca dirigida a personas físicas y morales realizada
Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.	Visitas de inspección, vigilancia y verificación en materia ambiental realizadas.	Porcentaje de expedientes administrativos en materia ambiental integrados.	Departamento de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.	PROGRAMA 165 ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL.	1: Expedientes de denuncia popular en Materia Ambiental concluidos. Subprograma 2: Promoción de la normatividad ambiental en el Estado de Oaxaca dirigida a personas físicas y morales realizada
Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.	Visitas de inspección, vigilancia y verificación en materia ambiental realizadas.	Realización de acciones de promoción del programa estatal de auditoría ambiental a personas físicas y morales.	Departamento de auditoría ambiental.	PROGRAMA 165 ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL.	1: Expedientes de denuncia popular en Materia Ambiental concluidos. Subprograma 2: Promoción de la normatividad ambiental en el Estado de Oaxaca dirigida a personas físicas y morales realizada

Impulsar la gobernabilidad democrática, orden social y respeto a los derechos humanos en el estado.	Capacitaciones para promover el programa estatal de auditoría ambiental realizadas.	Realizar campañas de difusión de la normatividad en materia de protección y vigilancia ambiental a personas físicas y morales realizadas.	Departamento de difusión ambiental.	PROGRAMA 165 ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL.	1: Expedientes de denuncia popular en Materia Ambiental concluidos. Subprograma 2: Promoción de la normatividad ambiental en el Estado de Oaxaca dirigida a personas físicas y morales realizada
---	---	---	-------------------------------------	--	--

VII. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)

El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (PROPAAEO) para el ejercicio fiscal 2025 (en adelante PAT 2025), constituye el marco programático anual que responde a uno de los Ejes Transversales plasmados en el Programa Estratégico 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.

Este Eje Transversal se enfoca en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:

Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

- Biodiversidad
- Cuencas
- Cambio climático
- Eficiencia energética
- Emisiones y calidad del aire
- Residuos Sólidos
- Procuración de Justicia Ambiental

Teniendo como objetivo estratégico impulsar una adecuada gestión del medio ambiente con enfoque sostenible que permita mitigar las causas de las emisiones de Gases de

Efecto Invernadero y adaptarse al cambio climático en las comunidades del Estado, desglosado en 5 ejes:

Eje I. Estado de Bienestar para Todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños

Eje II. Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades

Eje III. Seguridad y Justicia para Vivir en Paz

Eje IV. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones

Eje V. Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca

Es así que, el PAT 2025 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PROPAEO 2022-2028. Es importante señalar que, el PAT 2025 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2025.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

El seguimiento en la PROPAEO consiste en recopilar y analizar la información del desempeño de los objetivos planteados, a través del cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual de trabajo, se hace de manera trimestral, a través del indicador establecido para cada objetivo. Lo anterior con el objetivo de identificar desviaciones o riesgos que puedan afectar el cumplimiento de lo programado, el seguimiento permite proporcionar las bases para prever alcanzar los resultados.

La verificación del avance en el cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Anual de Trabajo, se realizará mediante el tablero de control, el cual tiene como base la información y datos de la programación de actividades relacionando las metas programadas con las realizadas o ejecutas y expresándolas en porcentajes, mismas que de cumplirse darán en el tablero de control una semaforización, registrando en verde las cumplidas, con rojo las que no cumplen con el porcentaje requerido para ser consideradas y con amarillo las que requieren necesidades de atención.

A continuación, en la siguiente tabla que se anexa al presente, se presenta el Tablero de Control del Programa Anual de Trabajo, el cual integra los productos, indicadores y metas establecidos y presentará la valoración del avance alcanzado.

IX. DIRECTORIO

Lic. Isaías Valdés Martel.

Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

Lic. Pedro Roberto Cruz Cruz.

Coordinador de Protección Ambiental.

Mtra. Blanca Estela Bastida Gordon.

Jefa del Departamento Administrativo y de Planeación.

Lic. Giovanni Hernández Solana.

Jefe del Departamento Jurídico.

Lic. Julio Figueroa Pérez.

Jefe del Departamento de Difusión Ambiental.

Lic. Denisse Mayte Ríos Calderón

Jefa del Departamento de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Lic. José Manuel Rodríguez Sumano.

Jefe del Departamento Pericial, de Investigación, Verificación e Inspección Ambiental.

Lic. Marlenny Montes Castellanos.

Jefa del Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales.

Lic. Maximiliano Luis Juárez.

Jefe del Departamento de Auditoría Ambiental.

A T E N T A M E N T E
"EI RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ISAÍAS VALDÉS MARTEL.
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA.